



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 107/25.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 04/25** para la:
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DE EMERGENCIA PARA LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO” - Expediente N° 4092-27490/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 04/25**, para el día **17 de febrero** ----- de **2025**, a las **10:00 hs.** para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DE EMERGENCIA PARA LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27490/25**.-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 108/25.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 05/25** para la:
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DE EMERGENCIA PARA LA CIUDAD DE RAMALLO” - Expediente N° 4092-27491/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 05/25**, para el día **17 de febrero** ----- de **2025**, a las **10:30 hs.** para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DE EMERGENCIA PARA LA CIUDAD DE RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27491/25**.-----

-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 109/25.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 024/25 y N° 025/25**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo Interino del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Martín Ignacio GIL MIRANDA**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones N° 024/25 y N° 025/25**; sancionadas por ----- el **Señor Director Ejecutivo Interino del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Martín Ignacio GIL MIRANDA**, de fecha **29 de enero de 2025**.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 110/25.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 052/24, de fecha 10 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se designó al Agente Municipal **Martín Ezequiel MALDONADO - Legajo N° 4206 – D.N.I. N° 37.218.756**, como **Personal Reemplazante - Administrativo Clase IV**, desde el **1º de enero de 2024**;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que dicho Agente, desde el día 06 de diciembre de 2024, no ha concurrido a su lugar de trabajo, y además no ha justificado dichas inasistencias;

Que al día de la fecha, el Sr. MALDONADO no se ha presentado a cumplir con sus tareas laborales, por lo que corresponde decretar su cesantía por abandono laboral, según lo normado en el Artículo 118º de la Ley 14.656, a partir del 1º de febrero de 2025;

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase el cese por abandono del cargo sin causa justificada del ----- Agente Sr. Martín Ezequiel MALDONADO - Legajo N° 4206 – D.N.I. N° 37.218.756 - Personal Reemplazante - Administrativo Clase IV, a partir del 1º de febrero de 2025, según lo establece la Ley 14656 – Artículo 118º.-----
-

ARTÍCULO 2º) Procédase a través de la Dirección de Personal a realizar las acciones ----- administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º) Notifíquese al interesado, a quienes corresponda, regístrese, dese al Libro ----- de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 112/25.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Gobierno Interino de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios N° 10/25, para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES” - Expediente N° 4092-27494/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 10/25**, para el día **14 de febrero** ----- de **2025**, a las **10:00 hs.** para el: “**ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES**” – s/ Expediente N° 4092-27494/25.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 113/25.-
RAMALLO, 06 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la **Sra. Carla Solange CARRERAS - Legajo Nº 0312 - D.N.I. Nº 34.778.177**, ha solicitado **Licencia Especial sin Goce de Haberes**, a partir del día **12 de febrero de 2025** y hasta el día **12 de mayo de 2025 inclusive**, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 96º de la Ley Nº 14656 prevé el otorgamiento de este tipo de licencias cuando sean invocadas causas no previstas en esta ley, pero que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.

Necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se reglamente el pedido de licencia solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase **Licencia Especial sin Goce de Haberes** a la **Sra. Carla Solange CARRERAS - Legajo Nº 0312 - D.N.I. Nº 34.778.177**, de conformidad con lo prescripto por el Art. 96º de la Ley Nº 14656, a partir del día **12 de febrero de 2025** y hasta el día **12 de mayo de 2025 inclusive**, por razones particulares.--

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** **Resérvese el cargo** ----- dentro del agrupamiento: **“Personal Administrativo Clase A”** de la Municipalidad de Ramallo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón la **Dirección Municipal de Personal**; a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 114/25.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. María Victoria ABELLA – Legajo Nº 1716 - D.N.I. Nº 30.785.501**, **Directora de Licitaciones y Concursos**, solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Directora Interina de Licitaciones y Concursos de la ----- Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, en reemplazo de la titular **Sra. María Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716**, a partir del día 10 de febrero de 2025 y hasta el día 21 de febrero de 2025 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 115/25.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-

V I S T O:

Que el **Jefe de Departamento “A” - Coordinador Delegación Villa Ramallo, Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo N° 1693 – D.N.I. N° 25.715.495**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto la Agente Municipal **Sra. Eugenia FERNÁNDEZ – Legajo N° 0286 - D.N.I. N° 37.218.720**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase interinamente como **Jefe de Departamento “A” ----- Coordinadora Delegación Villa Ramallo**, a la **Sra. Eugenia FERNÁNDEZ – Legajo N° 0286 - D.N.I. N° 37.218.720**, en reemplazo del Titular **Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo N° 1693 – D.N.I. N° 25.715.495**, a partir del día 03 de febrero de 2025 y hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 116/25.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-

V I S T O:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I. N° 23.389.442**, **Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia por Familiar Enfermo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo 0291 – D.N.I. N° 33.851.881**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Interinamente** en el Cargo de **Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo 0291 – D.N.I. N° 33.851.881**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo de la titular **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I. N° 23.389.442**, a partir del día **31 de enero de 2025** y hasta el día **14 de febrero de 2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada,----- a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 117/25.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo N° 0342 - D.N.I. N° 29.234.738**, **Jefe de División “A” Manipulación de Alimentos - Bromatología**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Mariana Belén SANTORO – Legajo N° 0464 – D.N.I. N° 29.234.680**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

Necesaria la confección del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Jefe de División “A” Manipulación de Alimentos - Bromatología** de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día **03 de febrero de 2025** y hasta el día **14 de febrero de 2025 inclusive**, a la **Sra. Mariana Belén SANTORO – Legajo N° 0464 – D.N.I. N° 29.234.680**, en reemplazo de la titular **Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo N° 0342 - D.N.I. N° 29.234.738**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 118/25.- **RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-**

VISTO:

Que la **Directora de Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambiente Municipal, Sra. María Victoria ISARRA - Legajo N° 1968 – D.N.I. N° 32.325.665**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesta la Sra. Marina Luján FRIGERIO - Legajo N° 0549 - D.N.I. N° 27.825.875, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como **Directora de Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambiente Municipal – Interina**, a la **Sra. Marina Luján FRIGERIO - Legajo N° 0549 - D.N.I. N° 27.825.875**, en reemplazo de la titular **Sra. María Victoria ISARRA - Legajo N° 1968 - D.N.I. N° 32.325.665**, a partir del día **27 de enero de 2025** y hasta el día **07 de febrero de 2025 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 119/25.- **RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-**

VISTO:

Que la **Jefe de Departamento “A” - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869**, ha solicitado **Licencias por diferentes motivos**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Recaudador** de la **Delegación Municipal de Pérez Millán**, al **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **18 de diciembre de 2024** y hasta el día **20 de diciembre de 2024 inclusive (Permiso Gremial)**; a partir del día **21 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día (F.C.A.)** y a partir del día **27 de enero de 2025** y hasta el día **02 de marzo de 2025 inclusive (L.A.R.)**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 120/25.-

RAMALLO, 07 de febrero de 2025.-

VISTO:

Los Decretos N° 257/24 de fecha 25 de marzo de 2024 y N° 704/24 de fecha 30 de julio de 2024, por el cual se ha otorgado un descuento a la Empresa ARREBEF S.A., como consecuencia de la grave situación económica que atraviesa el sector industrial argentino, especialmente el sector frigorífico, y la necesidad de tomar las medidas necesarias tendientes a defender las fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo; con fundamento en la Ordenanza N° 2231/03 que faculta al Ejecutivo a otorgar exenciones y consolidar fuentes de trabajo, la Ordenanza N° 6853/23 que declara la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera en la Municipalidad de Ramallo, así como la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones citadas ut supra en fecha 25 de marzo de 2024, se suscribió un acuerdo de pago con la Empresa ARREBEEF S.A., radicada en la localidad de Pérez Millán del Partido de Ramallo, correspondiente al reclamo judicial que forma parte de los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE RAMALLO C/ARREBEEF S.A. S/APREMIO” Expte. N° E-23539-24 y tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás, cuyo término y contenido corresponde convalidar por intermedio de este Departamento Ejecutivo Municipal, por corresponderse a la normativa aplicable y a las instrucciones oportunamente impartidas;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Acuerdo de Pago celebrado en fecha 25 de marzo de ----- 2024, entre la Empresa ARREBEEF S.A., radicada en la localidad de Pérez Millán del Partido de Ramallo y la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, que en Anexo I se acompaña y forma parte de los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE RAMALLO C/ARREBEEF S.A. S/APREMIO” Expte. N° E-23539-24 y tramitara por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás, en base a los antecedentes expuestos en los vistos y considerandos del presente.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribábase en el Registro de Exenciones Municipal y dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Dec. Nº 120/25.-

ACUERDO DE PAGO

En la ciudad de Ramallo a los 25 días del mes de marzo de 2024, entre el Señor **HUGO ALBERTO BORRELL**, DNI 27.602.979, en su carácter de representante legal y/o apoderado de la empresa **ARRE BEEF SA**, con domicilio fiscal en calle Río Paraná N°901, de la localidad de Pérez Millán Partido de Ramallo, por una parte, en adelante "LA DEMANDADA"; y por la otra, el **Dr. JOSE LUIS TORRIANI**, con domicilio constituido en calle Belgrano y San Martín de la ciudad de Ramallo, en su carácter de apoderado de la Municipalidad de Ramallo, en adelante "EL APODERADO", tal como se acredita en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO C/ ARRE BEEF SA S/ APREMIO**", expediente n° E-23539-24 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, del Departamento Judicial de San Nicolás, con relación a la ejecución fiscal citada por la que se persigue el cobro del título correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de los periodos 2 y 3 del año 2024, con el objeto de poner fin a la ejecución fiscal se hace constar lo siguiente:

PRIMERA: LA DEMANDADA se allana y reconoce adeudar a la Municipalidad de Ramallo la deuda reclamada en el título ejecutivo que forma parte de la demanda citada, la que, calculada según el plan de facilidades vigentes, asciende -a la fecha del presente acuerdo- a la suma de **\$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES)**, salvo error u omisión, renunciando a toda reclamación impugnatoria administrativa o judicial de la deuda mencionada.- Asimismo, LA DEMANDADA se notifica de las medidas cautelares trabadas y de las reglamentaciones que regulan los recaudos exigibles para que proceda su levantamiento, consintiéndolas expresamente.-

SEGUNDA: LA DEMANDADA asume e integra las costas derivadas del trámite de la ejecución fiscal de acuerdo al siguiente detalle con redondeo: **1) \$ 660.000** en concepto de Tasa de Justicia; **2) \$ 66.000** en concepto de Sobre Tasa de Justicia; **3) \$ 2.100.000** en concepto de honorarios convenidos por la actuación profesional de la parte actora en los autos citados, las cuales LA DEMANDADA declara conocer y consiente-;

Dr. JOSE LUIS TORRIANI
ABOGADO
E-23539-24
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

ArreBeef S.A.
Hugo A. Borrell (h)
Apoderado



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

4) \$ 210.000 en concepto de aportes previsionales a cargo de LA DEMANDADA. –

TERCERA: LA DEMANDADA regularizará el importe adeudado acogiéndose al plan vigente dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha de celebración del acuerdo, por el importe que le liquide la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo. Asume igualmente la obligación de acreditar ante el apoderado de la accionante el efectivo acogimiento al plan de regularización dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su ingreso.

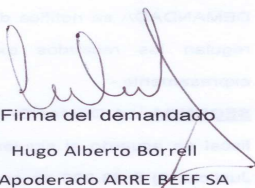
CUARTA: Se deja constancia que para el supuesto que se incumplan las obligaciones aquí asumidas, podrá reputarse caduco el plan de pago acordado con el MUNICIPIO, y continuar la presente ejecución fiscal o iniciar un nuevo juicio fundado en el título ejecutivo que emita la autoridad de aplicación.

QUINTA: Abonados que fueren los montos indicados en la clausula primera y segunda del presente acuerdo, la municipalidad y su apoderado nada mas tendrán que reclamar a la empresa ARRE BEEF SA por ningún concepto en relación a la ejecución iniciada.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y recibiendo cada parte el suyo y el restante para acompañar al expediente judicial por parte del apoderado, **pudiendo cualquiera de las partes solicitar su homologación judicial.-**



Firma del Apoderado Municipalidad
Dr. José L. Torriani
To. VI Fo. 186



Firma del demandado
Hugo Alberto Borrell
Apoderado ARRE BEEF SA

DECRETO Nº 121/25.-
RAMALLO, 10 de febrero de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Sr. Rodrigo Damián TORRES – Legajo Nº 4146 – D.N.I. Nº 43.982.416**, al cargo de **Personal Reemplazante Obrero – Clase “A”**, a partir del día **10 de febrero de 2025**; designado por **Decreto Nº 321/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por el **Sr. Rodrigo Damián TORRES - Legajo Nº 4146 - D.N.I. Nº 43.982.416**, al cargo de **Personal Reemplazante Obrero – Clase “A”**, a partir del día **10 de febrero de 2025**; designado por Decreto Nº 321/24.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 122/25.- **RAMALLO, 10 de febrero de 2025.-**

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **05 de febrero de 2025**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS**: **N° 7080/25**: Autorizando al D.E.M., a través del Departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de baja del inventario bienes patrimoniales; **N° 7081/25**: Ratificando en todos sus términos el Decreto N° 085/25; **N° 7082/25**: Autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Sr. Facundo GÓMEZ; **N° 7083/25**: Autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Sra. Guillermina Belén DEL CANTO y **N° 7084/25**: Autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Sra. Julia TIONI; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS**: **N° 7080/25; N° 7081/25; N° 7082/25; N° 7083/25 y N° 7084/25** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **05 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretaria de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 123/25.- **RAMALLO, 11 de febrero de 2025.-**

VISTO:

Que resulta necesario designar personal para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas (Ordenanza N° 3588/08), durante la Temporada Estival 2024/2025 en el Complejo “Viva el Río” y “Zona Costera de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como **Personal Temporario Técnico - Clase IV**, ----- **“Guardavidas”** - a partir del día **1º de febrero de 2025** al día **28 de febrero de 2025 inclusive**, para la puesta en marcha de un **“Programa de Seguridad de Playas”** (Ordenanza N° 3588/08), durante la **Temporada Estival 2025** en el **Complejo “Viva el Río” y “Zona Costera de Ramallo”**, al Agente Municipal que a continuación se detallan:

1. RIBOLDI, Germán Agustín Legajo N° 4230 D.N.I. N° 31.909.237.----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º) Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa - Código 063** - “Bonificación Transitoria Extraordinaria” de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a partir del día **1º de febrero de 2025** al día **28 de febrero de 2025 inclusive**, para el mencionado Agente.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º) Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a partir del día **1º de febrero de 2025** y hasta el día **28 de febrero de 2025 inclusive**, para el mencionado Agente.-----

ARTÍCULO 4º) Suscribir con el Personal mencionado en el Artículo 1º) del presente, el ----- **“Contrato de Trabajo Temporario”** previsto por el Artículo 70º - Ley 14.656.--

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; al interesado; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretaría de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 124/25.-
RAMALLO, 11 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 089/25**, se llamó a **Licitación Privada N° 02/25**, para la **“Finalización de Núcleo Sanitario y Aulas en Centro Universitario Ramallo”** tramitado por **Expediente N° 4092–27467/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“CONSTRUCCIONES CIVIL MECÁNICA ARRECIFES SRL”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) **Adjudicase** el **Licitación Privada N° 02/25** para la **“Finalización de ----- Núcleo Sanitario y Aulas en Centro Universitario Ramallo”**, a la Firma: **“CONSTRUCCIONES CIVIL MECÁNICA ARRECIFES SRL”**; **Ítem 1)** Por la suma



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO C/OCHENTA CENTAVOS (\$ 96.310.534,80.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27467/25**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.01.00 - Educación - Objeto del Gasto: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 125/25.-
RAMALLO, 11 de febrero de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 7058/24, de fecha 26 de diciembre de 2024, que faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar el régimen de retiro voluntario del personal de la Planta Permanente Municipal, a partir del 1º de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**”, inserta a **Fs. 1** del **Expediente N° 4092-27499/25**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO. SR. MARCELO REYNOSO**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, que detalla que el aludido Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día **1º de febrero de 2025**, al Agente **Sr. ----- Rodolfo Marcelo REYNOSO - Legajo N° 1346 – D.N.I. N° 24.258.582 – Jefe de Departamento “A”**, a los efectos de su acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 1º de la Ordenanza N° 7058/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en fecha 26 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado d) del Decreto ----- N° 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO C/22/00 (\$ 40.617.521,22.-)**, y deberá ser abonado de la siguiente manera:

- 40%..... **\$ 16.248.000,22.-**
- 7cuotas mensuales, iguales y consecutivas c/u de **\$ 2.900.000,00.-**
- 1 última cuota de..... **\$ 4.069.521,00.-**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 126/25.-
RAMALLO, 11 de febrero de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 7058/24, de fecha 26 de diciembre de 2024, que faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar el Régimen del Retiro Voluntario del personal de la Planta Permanente Municipal, a partir del 1º de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**”, inserta a **Fs. 1 del Expediente Nº 4092-27500/25**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO SRA. CABRERA CAROLINA**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, que detalla que la aludida Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo de la mencionada Agente Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de **marzo de 2025**, a la **Agente Sra. Paola Carolina CABRERA - Legajo Nº 1703 – D.N.I. Nº 29.727.657 – Personal Administrativo Clase “II”**, a los efectos de su acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 1º de la Ordenanza Nº 7058/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en fecha 26 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado d) del Decreto ----- Nº 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS C/49/00 (\$ 12.557.342,49.-)**, y deberá ser abonado se la siguiente manera:

- 40%.....

\$ 5.023.000,49.-
- 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas c/u de

\$ 1.200.000,00.-
- 1 última cuota de.....

\$ 1.534.342,00.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 127/25.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

RAMALLO, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la **Sra. Diana Lujan COCERES – Legajo N° 1859 – D.N.I. N° 14.947.840 – Personal Administrativo Clase IV**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Maitena SCOCCO – Legajo N° 4252 – D.N.I. N° 44.590.760**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase a la **Sra. Maitena SCOCCO – Legajo N° 4252 – D.N.I. N° 44.590.760**, en reemplazo de la **Sra. Diana Lujan COCERES – Legajo N° 1859 – D.N.I. N° 14.947.840**, a partir del día **12 de febrero de 2025** y hasta el día **28 de febrero de 2025 inclusive**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo Clase IV**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 128/25.-

RAMALLO, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el **Sr. Gerardo Ramón LOCARDI – Legajo N° 1270 - D.N.I. N° 21.843.569, Director de Contralor y Fiscalización de Tributos** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Mario LEGUIZAMO - Legajo N° 1204 – D.N.I. N° 20.642.802**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Interinamente** en el Cargo de **Director de Contralor y Fiscalización de Tributos** de la Municipalidad de Ramallo, al **Sr. Mario LEGUIZAMO - Legajo N° 1204 - D.N.I. N° 20.642.802**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo del titular **Sr. Gerardo Ramón LOCARDI – Legajo N° 1270 - D.N.I. N° 21.843.569**, quien solicitó **Licencia por Enfermedad** a partir del día **29 de enero de 2025** y hasta el día **17 de febrero de 2025 inclusive**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubiete
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 129/25.-
RAMALLO, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27451/25 – Licitación Privada N° 03/25: para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) CRUCES SEMAFÓRICOS: MITRE Y GUERRICO, MITRE Y D. J. MARADONA DE LA CIUDAD DE RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27451/25 – Licitación Privada N° 03/25: para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) CRUCES SEMAFÓRICOS: MITRE Y GUERRICO, MITRE Y D. J. MARADONA DE LA CIUDAD DE RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.
A tal efecto se designa:

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Santiago GÓMEZ: Director de Seguridad Vial.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 130/25.-
RAMALLO, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27497/25 – Concurso de Precios N° 10/25, para el “Alquiler de vehículos, 3 unidades flota automotor Km libres, asignados a las diversas actividades inherentes a distintas direcciones municipales”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- **Nº 4092-27497/25, Concurso de Precios Nº 10/25, “Alquiler de vehículos, 3 unidades flota automotor Km libres, asignados a las diversas actividades inherentes a distintas direcciones municipales”**, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Rubén Ignacio ZUBIETE: Secretario de Gobierno Interino**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretaria de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 131/25.-
RAMALLO, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

El informe de Recepción Nº 636, de la Orden de Compra 4452 del Proveedor STROTEX SRL; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras por error involuntario procedió a la carga de dicha recepción.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de subsanar dicho error.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la ***Dirección de Registro Patrimonial y Archivo*** de la ----- ***Municipalidad de Ramallo***, a dar de **BAJA** del Inventario los números de Registros desde el **Nº 9560** al **Nº 9709.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Dirección de ***Registro Patrimonial y Archivo***; dese al Libro de Decretos.-----

Rubén Ignacio Zubieta
Secretaria de Gobierno Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 132/25.-
RAMALLO, 17 de febrero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 07/25** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS - ACOMPAÑADOS”** - Expediente N° 4092-27510/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 07/25**, para el día **24 de febrero** ----- de **2025**, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS - ACOMPAÑADOS”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27510/25**.-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 133/25.-
RAMALLO, 17 de febrero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente administrativo N° 4092-27406/2024 caratuladas **“OBRAS PUBLICAS-DENUNCIA DE LA SRA.MORDINI SANDRA PATRICIA SOBRE MOVIMIENTO DE SUELOS EN VARIOS LOTES DESVIANDO EL CURSO NATURAL DEL AGUA”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MORDINI mediante nota presentada en fecha 9 de Diciembre del 2024, en su carácter de presunta propietaria del inmueble Nomenclatura Catastral Circ.XII, Parcela 1090k (circunstancia no acreditada en el marco de estas actuaciones), intima y emplaza a esta administración comunal a ejercer su poder de policía a partir de dos supuestos diferenciados, y que a su entender la perjudican.-En primer lugar solicita el ejercicio del referido poder de policía municipal por movimientos de suelo a su entender ilícitos, realizados en los inmuebles vecinos (terrazas, canales, terraplenes, zanjas, etc) que desviaron el curso natural de las aguas, y que ocasionaron daños ambientales y además a su propiedad.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

En segundo lugar, se disconforma advirtiendo que durante los días 2-12-2024 al 5-12-2024, se realizaron por parte del Municipio sobre el camino de ingreso a su propiedad, movimientos de tierra por la construcción de un canal de desagüe sobre el frente de su predio, desviando presuntamente el agua a su inmueble.-

Que se le dio vista de las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, y que la misma concluyó que amén de que la denunciante no había acreditado la titularidad del inmueble en cuestión, respecto de su reclamo por las acciones de los propietarios linderos que afectaron el curso de las aguas, el poder de policía corresponde a la Provincia de Buenos Aires, debiendo denunciar el hecho ante la Autoridad del Agua Provincial, Departamento competente junto a la Dirección de Hidráulica para intervenir en este tipo de conflictos, por lo que no resulta esta administración municipal responsable de este tipo de cuestiones.-Con referencia a la obra llevada a cabo por personal comunal en el camino frente a su inmueble, concluye el organismo legal que no se encontraba acreditado nexo de causalidad que permitiera responsabilizar a este Municipio por una intervención deficiente en la vía pública, ya que conforme al propio informe de la Secretaría de Obras Públicas las tareas efectuadas consistieron simplemente en el estabilizado, reparación del área y limpieza en las banquetas para el normal escurrimiento del agua.-

Que tal como lo establece de ley N°12.257 (Código de Aguas), que en su art.3ro. crea la Autoridad del Agua, dicha normativa le otorga a este último organismo el poder de policía sobre problemáticas como la planteada por la reclamante respecto de las obras efectuadas por los propietarios linderos, por lo que el reclamo intentado debería canalizarse ante ese Organismo mencionado.-

Que en referencia a su disconformidad con la obra de estabilizado y reparación del camino frente a su predio realizada por personal municipal, en concordancia con lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, y los informes y fotografías obrantes en estas actuaciones aportadas por la Secretaría de Obras Públicas; se advierte que las tareas efectuadas fueron las habituales para ese tipo de problemática, consistiendo las mismas en limpieza, desmalezamiento, estabilizado y zanjeado para un normal discurrir de las aguas. No se advierte en la especie nexo de causalidad alguno entre las tareas mencionadas y el presunto perjuicio alegado por la denunciante.-

Que de lo expuesto se colige, que el reclamo intentado por la Sra. MORDINI, no puede tener andamiaje administrativo en los términos por ella invocados y debe ser rechazado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Rechazar por los motivos expuestos en los considerandos, el reclamo ----- interpuesto por la **Sra. Sandra Patricia MORDINI - DNI. N° 17.690.531**, formulado mediante nota de fecha 09 de diciembre de 2024 en el marco del Expediente N° 4092-27406/24, por entender que no existe causalidad alguna entre las obras de estabilización realizadas por esta administración municipal y los perjuicios denunciados por la reclamante.-----

ARTÍCULO 2º) De la misma manera, rechazar su reclamo de ejercicio del poder de policía ----- municipal con relación a las presuntas acciones de los propietarios linderos que afectaron el curso de las aguas sobre su predio, por considerarse que el aludido poder de policía corresponde a la Provincia de Buenos Aires, debiendo canalizar



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

su pretensión ante la Autoridad del Agua Provincial, Departamento competente junto a la Dirección de Hidráulica para intervenir en este tipo de conflictos.-----

ARTÍCULO 3º) Notifíquese a la interesada y a quienes corresponda; dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 134/25.-
RAMALLO, 17 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-27490/25 – Licitación Privada Nº 04/25: para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DE EMERGENCIA PARA LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente Nº ----- 4092-27490/25 – Licitación Privada Nº 04/25: para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 6 TOTEMS DE EMERGENCIA PARA LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Lautaro CORREA: Secretario de Seguridad**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 135/25.-
RAMALLO, 17 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-27491/25 – Licitación Privada Nº 05/25, para la “Provisión e instalación de 5 tótems de emergencia para la ciudad de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente
----- N° 4092-27491/25, Licitación Privada N° 05/25, para la “*Provisión e
instalación de 5 tótems de emergencia para la ciudad de Ramallo*”; la cual quedará
integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado
Expediente.

A tal efecto se designa:

- Lautaro CORREA: Secretario de Seguridad
- Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación
- Sonia NIZ: Directora de Compras.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal
----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 136/25.-
RAMALLO, 18 de febrero de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 7058/24 de fecha 26 de diciembre del
2024 que faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar el régimen del retiro voluntario
del personal de la Planta Permanente Municipal a partir del 1º de enero del 2025; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**”
inserta a **Fs. 1** del Expediente N° 4092-27512/25 caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO.**
SR. SANCHEZ EDUARDO MARCELO”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y
Administrativos Municipal, que detalla que el aludido agente reúne las condiciones
necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da
cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente municipal,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO
DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Déjase cesante a partir del día **1º de marzo de 2025**, al **Agente Sr.**
----- **Eduardo Marcelo Sánchez- Legajo N° 0523 – D.N.I.N° 20.015.911 -**
Personal Obrero – Clase “V”, a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO**
VOLUNTARIO” que prevé el artículo 1º de la Ordenanza N° 7058/24 sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en fecha *26 de diciembre del 2024*.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTICULO 2º) En virtud de lo establecido en el *Artículo 1º - Apartado c) del Decreto N° 026/25*, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.056.531,12.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el agente y prevista en el artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un solo pago.

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 137/25.-
RAMALLO, 18 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I. N° 23.389.442, Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo 291 – D.N.I. N° 33.851.881**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Interinamente** en el Cargo de **Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo 291 – D.N.I. N° 33.851.881**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo de la titular **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I N° 23.389.442**, a partir del día **17 de febrero de 2025** y hasta el día **23 de febrero de 2025 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 138/25.-
RAMALLO, 18 de febrero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

La nota presentada por la **Señora Lidia Alicia PAGOTTO de PONTE**, solicitando el estacionamiento exclusivo según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27414/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/16 regula la “Reserva de Estacionamiento” y “Estacionamiento Exclusivo” en el Partido de Ramallo, contemplando en su art.1° entre otros, los casos de personas que por razones de seguridad, salud y/o interés general así lo requieran, solicitud que deberá ser debidamente fundada y autorizada por la autoridad de aplicación.

Que en el mismo sentido, el artículo N° 17 de la aludida Ordenanza, prevé la posibilidad de adjudicar Estacionamientos Exclusivos para personas con discapacidad, mencionando que la autoridad de aplicación autorizará la correspondiente señalización en el frente de su domicilio con la exclusividad para estacionar.

Que se infiere de la normativa precedentemente citada, que la facultad del otorgamiento del beneficio en cuestión, recae sobre la autoridad de aplicación de la Ordenanza, es decir recae en cabeza de este Departamento Ejecutivo, quien puede proceder a otorgar la autorización pertinente, conforme la potestad delegada por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en la ordenanza respectiva, tratándose el caso que nos ocupa, de una persona con certificado de discapacidad.

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Disponer y otorgar a favor de la **Señora Lidia Alicia PAGOTTO de PONTE** -----**DNI N° F 6.481.229**, el beneficio de “**Estacionamiento Exclusivo**”, para personas con discapacidad, la exclusión de (6) seis metros equivalentes al estacionamiento de un vehículo frente al domicilio Av. Mitre N° 1049 de la ciudad de Ramallo, de conformidad a lo establecido en el *artículo 17° de la Ordenanza N° 5467/16*.---

ARTÍCULO 2°) La zona de “**Estacionamiento Exclusivo**” deberá estar delimitada ----- por dos (2) carteles y demarcación de la calzada, de acuerdo a las especificaciones que establece la *Ordenanza N° 5467/16*.-----

ARTÍCULO 3°) Hágase saber a la solicitante que deberá colocar a su costo la cartelería ----- indicatoria pertinente.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 139/25.-
RAMALLO, 19 de febrero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que por Decreto N° 112/25, se llamó a Concurso de Precios N° 10/25, para el: “**ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES**”, tramitada por Expte. N° 4092-27494/25; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**BRUNET S.A.**”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/25, para el: “**ALQUILER DE ----- VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES**”, a la Firma: “**BRUNET S.A.**”, por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 29.400.000,00.-)**, dado que la Oferta es menor al Presupuesto Oficial y reúne las condiciones del Pliego de bases y condiciones; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27494/25**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 140/25.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **PERSONAL OBRERO – CLASE V**, en la Planta ----- Permanente Municipal, al Agente Municipal Sr. Pedro Benedicto



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

FERREYRA – Legajo N° 0876 - D.N.I. N° 13.975.663, a partir del día 1° de febrero de 2025.-----

ARTÍCULO 2º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. Pedro Benedicto FERREYRA – ----- Legajo N° 0876 - D.N.I. N° 13.975.663, como “Responsable de la Retroexcavadora Municipal”, a partir del día 19 de febrero de 2025, designado mediante Decreto N° 923/24.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 2º)** exclúyase del pago de ----- la Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por mayor responsabilidad (CÓDIGO 073) - “Responsable de la Retroexcavadora Municipal” - PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a partir del día 19 de febrero de 2025, otorgada mediante Decreto N° 923/24 – Artículo 2º).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 141/25.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de adhesión al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) realizada por la Municipalidad de Ramallo para aplicarse en la Línea de Transporte Local N°500; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia para esta administración, la implementación del sistema de Boleto Electrónico referido, que otorga tarifa social y descuentos a los usuarios del transporte automotor.

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Dirección Generalde Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía en el marco del Expte-2024-111013931-APN-ST#MEC I CONVENIO SUBE-MUNICIPALIDAD DE RAMALLO-PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de la firma del pertinente convenio de implementación de la SUBE, se requiere que dicha suscripción sea realizada por el funcionario competente en la materia.

Que atento la índole de la cuestión sobre la cual versa el convenio, consistente en la puesta en marcha del sistema de Boleto Electrónico aludido, luce la Secretaría de Obras Públicas como el órgano competente a los efectos de la firma del acuerdo.

Que conforme lo normado por el art.181, 2do párrafo de la LOM, se faculta al Intendente a“delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda”.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Delegar en los términos del art.181, 2do. Párrafo de la LOM, en la persona ----- del Sr. Secretario de Obras Públicas **Leandro Marcelo Torri – DNI N° 26.142.157 - Legajo N° 486**, la facultad de suscripción y firma del convenio para la implementación Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 143/25.-
RAMALLO, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar el gasto que demandará el cambio de vidrio laminado blindex 3 más 3 de la puerta de ingreso al Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago en concepto de anticipo de ----- gastos a favor de la **Secretaria de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, Sra. **Marcela ISARRA**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandará el cambio de vidrio laminado blindex 3+3 de la puerta de ingreso al Palacio Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 2.6.2.0 “Productos de vidrio”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 144/25.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2025.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 034/25; N° 035/25; N° 036/25; N° 037/25; N° 039/25 y N° 040/25**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones N° 034/25; N° 035/25; N° 036/25 y N° 037/25**; sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **13 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 039/25 y N° 040/25**; sancionadas ----- por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **19 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 145/25.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el **“Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil”**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido desde el 1º de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive;

Que se dictarán los Talleres de: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”**; **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”**; **“CORTE Y CONFECCIÓN”**; **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”**; **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD” y “JARDINERÍA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desarrollese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; los siguientes talleres: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”;** **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”;** **“CORTE Y CONFECCIÓN”;** **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”;** **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”** y **“JARDINERÍA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”;**

a) **Fundamentación del dictado del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” y los módulos prácticos en cada una de las localidades.

- **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO**

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO**

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA GENERAL SAVIO**

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – PÉREZ MILLÁN**

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – EL PARAÍSO**

GRUPO 5: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – LAS BAHAMAS**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

GRUPO 6: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

b) Fundamentación del dictado del Taller de "PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS":

Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

c) Fundamentación del dictado del Taller de "CORTE Y CONFECCIÓN": La formación en oficios resulta fundamental e indispensables para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes, como el manejo de materiales nobles como el cuero, telas, entre otras. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

d) Fundamentación del dictado del Taller de "PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD": Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

e) Fundamentación del dictado del Taller de "EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD": Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el programa de Salud, consideramos que estos talleres serán una herramienta clave para poder mejorar y brindarle a la comunidad información para prevenir enfermedades. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes y el buen uso de los mismos. Estos tienen como finalidad promover y fortalecer la participación y organización comunitaria reconociendo a la Comunidad como una actora social clave en la planificación y gestión de política sanitaria. Enmarcando su actividad en el enfoque de derechos y de los determinantes sociales, así como la perspectiva de género, diversidad e interculturalidad.

Propender a la articulación de programas y políticas de salud municipal, provincial y nacional para planificar y llevar a cabo acciones conjuntas entre las y los actores de la Salud y la Comunidad. Facilitar el acceso a la salud, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

f) Fundamentación del dictado del Taller de "JARDINERÍA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS": Teniendo en cuenta que la formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas y conocimientos que les permitan a los vecinos del Partido de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, generando así cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones serán con módulos teóricos y prácticos en cada una de las localidades. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos. -----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 146/25.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 145/25, que crea los Talleres de: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”**; **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”**; **“CORTE Y CONFECCIÓN”**; **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”**; **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”** y **“JARDINERÍA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”**; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Programas contarán con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollarán en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo de 2025 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”**, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **SOFIA CABRERA – D.N.I. N° 39.165.775**, domiciliada en calle COLON N° 1741 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo de 2025 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”**, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MILAGROS BERNARDOTTI – D.N.I. N° 42.323.299**, domiciliada en calle FRANCIA N° 376 - RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **CARLOS ALBERTO AZORIN - D.N.I. N° 33.413.258**, domiciliado en calle CORDOBA N° 389 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **CONSTANZA AGUIRRE GOMEZ – D.N.I. N° 38.852.614**, domiciliada en calle SARGENTO CABRAL N° 1442 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **ALEJO CESAR CANELO – D.N.I. N° 42.773.242**, domiciliado en calle SANTA FE N° 970 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **SOFIA ESCALANTE – D.N.I. N° 32.725.852**, domiciliada en calle GOMENDIO N° 496 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MARIA DEL LUJAN ESPINDOLA – D.N.I. N° 24.218.267**, domiciliada en calle CASTEX N° 710 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **CLAUDIA GONZALEZ – D.N.I. N° 21.843.517**, domiciliada en calle RIVADAVIA N° 133 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, **MICAELA JORGELINA GOROSITO – D.N.I. N° 39.551.380**, domiciliada en calle CASTEX N° 450 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **YAMILA GRAMAJO – D.N.I. N° 39.165.823**, domiciliada en calle CATAMARCA S/N – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 11º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **HUGO ALBERTO IZAURRALDE – D.N.I. N° 16.864.724**, domiciliado en calle SAN JUAN N° 1475 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 12º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **JUAN MARIA LEDESMA – D.N.I. N° 23.863.729**, domiciliado en calle RIVADAVIA N° 1293 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 13º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **HORACIO FABIO MENCHINI – D.N.I. N° 16.864.988**, domiciliado en calle COLON N° 2200 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal. -----

ARTÍCULO 14º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **NOELIA EDITH MORUA – D.N.I. N° 35.001.534**, domiciliada en calle GOMENDIO N° 358 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 15º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **ROCIO BELEN PERROUD – D.N.I. N° 41.312.079**, domiciliada en calle LAPRIDA N° 1445 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 16º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **LUIS PUCHETA – D.N.I. N° 17.089.390**, domiciliado en calle BOLIVAR BIS N° 931 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 17º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **DAVID MANUEL RAMIREZ – D.N.I. N° 35.999.556**, domiciliado en calle SANTA FE N° 340 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 18º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **SANTOS FELICIANO RODRIGUEZ – D.N.I. N° 22.596.854**, domiciliado en calle CUARTEL 2 S/N – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 19º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **STELLA RUIZ – D.N.I. N° 12.528.686**, domiciliada en calle LAPRIDA N° 567 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 20º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MARIA ALEJANDRA TIONI – D.N.I. N° 17.851.155**, domiciliada en calle EVA PERON N° 1155 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 21º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **FRANCO DAMIAN TORRES – D.N.I. N° 36.467.592**, domiciliado en calle ROQUE S. PEÑA N° 614 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 22º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **FERREYRA MARISOL – D.N.I. N° 32.325.848**, domiciliada en calle CASTELLI N° 581– VILLA RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 23º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MARIA LAURA GOMEZ – D.N.I. N° 35.702.091**, domiciliada en calle RIVAS N° 750 – VILLA RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 24º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **ROMINA IMONELLI – D.N.I. N° 27.121.047**, domiciliada en calle RIVAS N° 637 – VILLA RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-

ARTÍCULO 25º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MIGUEL ANGEL RAGUSA – D.N.I. N° 14.850.069**, domiciliado en calle URQUIZA N° 30 – VILLA RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 26º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **EDUARDO SALGUERO – D.N.I. N° 17.320.866**, domiciliado en calle IRIBAS N° 744 – VILLA RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 145/25, la



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 27º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo** ----- de **2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **HORARIO STEBLER – D.N.I. N° 17.851.120**, domiciliado en calle ESTRADA N° 47 – VILLA RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-

ARTÍCULO 28º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo** ----- de **2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MIGUEL FERNANDEZ – D.N.I. N° 20.623.786**, domiciliado en calle ARAMBURU S/N – VILLA GENERAL SAVIO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.3) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 29º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo** ----- de **2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **HECTOR ALEJANDRO CORDOBA – D.N.I. N° 33.902.396**, domiciliado en calle SARMIENTO N° 266 – VILLA GRAL. SAVIO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.3) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 30º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo** de ----- **2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **KEVIN NAHUEL LUNA – D.N.I. N° 38.405.509**, domiciliado en calle MAIPU S/N – PÉREZ MILLÁN. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.4) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 31º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo** ----- de **2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **LUCAS CANTIANI – D.N.I. N° 36.467.535**, domiciliado en calle SARMIENTO N° 654 – PÉREZ MILLÁN. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.4) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 32º) Desígnese a partir del **1º de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo** ----- de **2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **ENZO VELAZQUEZ – D.N.I. N° 40.882.042**, domiciliado en calle MAIPU S/N – PÉREZ MILLÁN. El mismo recibirá una retribución en función de los



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.4) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 33º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MARCELA BEATRIZ ARIAS – D.N.I. N° 16.301.975**, domiciliada en calle OLMEDO N° 146 – EL PARAÍSO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.5) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 34º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **FACUNDO BELLO – D.N.I. N° 36.467.535**, domiciliado en calle OLMEDO N° 154 – EL PARAÍSO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.5) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 35º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **BUSTOS OSCAR ALFREDO – D.N.I. N° 17.211.237**, domiciliado en calle PAVONI N° 70 – EL PARAÍSO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.5) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 36º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **JOAQUIN MOZZI – D.N.I. N° 35.404.841**, domiciliado en calle SAAVEDRA N° 165 – EL PARAÍSO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.5) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-

ARTÍCULO 37º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **JORGE GUDIÑO – D.N.I. N° 28.895.713**, domiciliado en LAS BAHAMAS. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.6) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 38º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo ----- de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de "PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICA", en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MIGUEL ANGEL BARTOMIOLI – D.N.I. N° 10.080.465**, domiciliado en calle OLIVA N° 667 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. B) del



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 39º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “**CORTE Y CONFECCIÓN**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **BIBIANA IRIS PASQUALI – D.N.I. N° 14.721.164**, domiciliada en RUTA 191 – PÉREZ MILLÁN. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. C) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 40º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **JORGE OSCAR NIZ – D.N.I. N° 11.297.557**, domiciliado en calle R. S. PEÑA N° 754 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. D) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 41º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “**EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCION DE LA SALUD**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **GIULIANA BRANDALESSI – D.N.I. N° 35.893.362**, domiciliada en calle SALTA N° 1224 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. E) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 42º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “**EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCION DE LA SALUD**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MAGALI ELIANA MACEIRA – D.N.I. N° 35.999.688**, domiciliada en calle CUCURULLU N° 556 – RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. E) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 43º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, como capacitadora del Taller de “**EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCION DE LA SALUD**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **JORGELINA SARA PAGNANINI – D.N.I. N° 32.325.624**, domiciliada en calle MARIA DE ALVEAR N° 240 – VILLA RAMALLO. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. E) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 44º) Desígnese a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de ----- 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “**JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**”, en el marco del Decreto N° 145/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **EDUARDO ROBERTO NIZ – D.N.I. N° 13.553.588**, domiciliado en calle SARMIENTO N° 243 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. F) del Decreto N° 145/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 45º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 148/25.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 107/25**, se llamó a **Licitación Privada N° 04/25**, para la “**Provisión e instalación de 6 tótems de emergencia para la ciudad de Villa Ramallo**” tramitado por **Expediente N° 4092–27490/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Subsecretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Licitación Privada N° 04/25** para la “**Provisión e**-----
instalación de 6 tótems de emergencia para la ciudad de Villa Ramallo”, a la Firma: “**PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.**”, Por la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 87.897.000.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27490/25**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta-----
de Presupuesto: **Jurisdicción 1110111000 – Secretaría de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesorería Municipal – Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano - Educación - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**-----
de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Lautaro Correa
Subsecretario de Seguridad
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 149/25.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 108/25**, se llamó a **Licitación Privada N° 05/25**, para la “**Provisión e instalación de 5 tótems de emergencia para la ciudad de Ramallo**” tramitado por **Expediente N° 4092–27491/25**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Subsecretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Licitación Privada N° 05/25 para la “Provisión e ----- instalación de 5 tótems de emergencia para la ciudad de Ramallo”, a la Firma: “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.”, Por la suma total de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 73.247.500.-)**, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27491/25.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110111000 – Secretaría de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesorería Municipal – Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano - Educación - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Lautaro Correa
Subsecretario de Seguridad
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 150/25.-
RAMALLO, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26631/24**, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”.-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 790 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 791 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 793 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 794 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 151/25.-
RAMALLO, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Lisandro Germán PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688, Jefe de División “A” - Licencias de Conducir Pérez Millán**; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal, **Sra. Candela MARRONE - Legajo N° 0615 – D.N.I. N° 34.876.070;**

Que se omitió en fecha la confección del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de División “A”** ----- **Licencias de Conducir Pérez Millán;** a la **Sra. Candela MARRONE - Legajo N° 0615 – D.N.I. N° 34.876.070,** en reemplazo del titular **Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688,** a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **26 de enero de 2025 inclusive;** con los deberes y atribuciones que el cargo implica.--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes ----- corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 152/25.-
RAMALLO, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482, Directora de Despacho General;** ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria;** y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658,** por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase Directora de Despacho General Interina de la Municipalidad ----- de Ramallo, a la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658,** en reemplazo de la titular **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482,** a partir del día **03 de febrero de 2025** y hasta el día **08 de febrero de 2025 inclusive,** y a partir del día **24 de febrero de 2025** y hasta el día **02 de marzo de 2025 inclusive;** con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 153/25.-
RAMALLO, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **19 de febrero de 2025**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 7105/25**: Facultando al D.E.M., a destinar hasta el cuarenta y dos por ciento (42 %) de los montos percibidos como Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE), a las actividades educativas que se generen e implementen en el Centro Universitario Ramallo “José Orlando Gaeto” y **N° 7106/25**: Estableciendo el “Régimen de Iniciativa Privada” el cual podrá contener el desarrollo, propuestas y proyectos de interés públicos para el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 7105/25 y N° 7106/25** sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **19 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 154/25.-
RAMALLO, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Lorena MICELLI – Legajo N° 0423 - D.N.I. N° 23.389.473**, pasará a cumplir sus funciones en **Mesa de Entradas** de la **Ayudantía Fiscal del Partido de Ramallo**, cuya sede se encuentra en la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Establézcase a partir del **24 de febrero de 2025**, que la designación del ----- cargo de la Agente Municipal **Sra. Lorena MICELLI – Legajo N° 0423 - D.N.I. N° 23.389.473**, pasará a denominarse **Personal Administrativo Clase III - Mesa de Entradas de la Ayudantía Fiscal del Partido de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctese a la **Sra. Lorena MICELLI – Legajo N° 0423 - D.N.I. N° 23.389.473**, para desarrollar tareas en **Mesa de Entradas de la**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Ayudantía Fiscal del Partido de Ramallo, cuya sede se encuentra en la ciudad de Villa Ramallo, a partir del **24 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 3º) Deja sin efecto la sanción de los **DECRETOS N° 342/24 y N° 376/24**, a ----- partir del **24 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quien corresponda; ----- cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 155/25.-
RAMALLO, 25 de febrero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: Director; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designese **interinamente** en el cargo de **Director – Recaudador Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo**, a partir del día **03 de febrero de 2025** y hasta el día **21 de febrero de 2025 inclusive**, al **Sr. Rodrigo Baltazar MORICONI – Legajo N° 0543 - D.N.I. N° 34.359.616**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** **Resérvese el cargo** de ----- **Personal Técnico Clase III** de la Planta Permanente de la Administración Central, desde el día **03 de febrero de 2025** y hasta el día **21 de febrero de 2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.--

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 156/25.-
RAMALLO, 25 de febrero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: Director; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese interinamente en el cargo de **Director – Recaudador Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo**, a partir del día **24 de febrero de 2025** y hasta el día **28 de febrero de 2025 inclusive**, al **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** **Resérvese el cargo** de ----- **Personal Administrativo Clase I** de la Planta Permanente de la Administración Central, desde el día **24 de febrero de 2025** y hasta el día **28 de febrero de 2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.--

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 157/25.-
RAMALLO, 25 de febrero de 2025.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-27510/25 – Licitación Privada N° 07/25**: para la “**Adquisición de productos comestibles para ayuda social a personas**”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la **Comisión Evaluadora** en el marco del **Expediente N°** ----- **4092-27510/25 – Licitación Privada N° 07/25**: para la “**Adquisición de productos comestibles para ayuda social a personas**”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 158/25.-
RAMALLO, 25 de febrero de 2025.-

VISTO:

La Nota enviada por la Subsecretaria de Políticas Educativas Sra. Laura Castro Sabbattini, obrante a fs. 1 del **Expediente N° 4092-27534/25 caratulado: “EXTENSION RED DE GAS PARA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Y TECNICA N° 2 HEROES DE MALVINAS DE PEREZ MILLAN ”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Políticas Educativas solicita mediante nota la importancia de poder contar con el servicio de gas natural para la Escuela Secundaria y Técnica N° 2 de Pérez Millán.

Que la educación es un eje rector de esta gestión municipal ya que permite a jóvenes de la localidad de Pérez Millán acceder a un edificio que permita desarrollar las actividades educativas acorde a sus necesidades.

Que además el Artículo 132° inciso E de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la ejecución de obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.

Que el inminente inicio del ciclo lectivo requiere de una respuesta ágil y a término.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor DALMEIDA BICO HERMANOS S.A – CUIT N° 30-71024802-4** , para la realización de tareas de provisión, colocación y tendido para instalación de gas, que contempla el cruce de calles, preparación y emparejamiento del terreno intervenido, prueba neumática de cañería y empalme a red activa, con materiales, mano de obra y maquinaria, por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/00/100 (\$ 9.100.852,00.-)**, en el marco del **ARTÍCULO 132º** inciso “E”) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 159/25.-

RAMALLO, 26 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 132/25** se llamó a **Licitación Privada N° 07/25**, “**Productos Comestibles para ayuda social a personas**”, tramitada por **Expediente N° 4092–27510/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, creada por Decreto N° 157/25, surge la conveniencia de adjudicar a la firma “**O.A.G. S.A.**”.

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 07/25 “Productos Comestibles para ayuda social a personas”**, a la firma “**O.A.G. S.A.**”, por la suma total de **PESOS TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.966.400.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092–27510/25**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Social a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 160/25.-

RAMALLO, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 7058/24, de fecha 26 de diciembre de 2024, que faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar el Régimen del Retiro Voluntario del Personal de la Planta Permanente Municipal, a partir del 1º de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27538/25**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO. SRA. CARUCCIO, MARISA**”;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, que detalla que la aludida solicitante reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo de la mencionada Agente Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de marzo de 2025, a la Agente ----- **Sra. Marisa Luz CARUCCIO - Legajo Nº 1410 – D.N.I. Nº 21.434.935 - Personal Administrativo Clase “A”,** a los efectos de su acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 1º de la Ordenanza Nº 7058/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en fecha 26 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado c) del Decreto ----- Nº 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE C/40/100 (\$ 19.788.089,40.-)**, y deberá ser abonado de la siguiente manera:

- 40%.....	\$ 7.915.235,76.-
- 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas c/u de	\$ 2.000.000,00.-
- 1 última cuota de.....	\$ 1.872.853,64.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 161/25.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el marco del Expediente Administrativo Nº 4092-21021/20, caratuladas: “**SOLICITUD DEL CLUB ATLETICO Y SOCIAL DEFENSORES DE BELGRANO DERECHO DE USO Y OCUPACION GRATUITA BALNEARIO MUNICIPAL**”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 6115/20, se concedió el derecho de uso y ocupación gratuita del Predio del Balneario Municipal al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano por el plazo de 120 meses, y se autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción del respectivo convenio;

Que en fecha 27 de julio del año 2020, se firmó el pertinente contrato entre éste Municipio y la mencionada Institución Deportiva;

Que en fecha 26 de febrero de 2024, el Concesionario presenta nota ante esta administración municipal, donde manifiesta su voluntad de no continuar adelante con la concesión otorgada, debido a cuestiones de índole económicas, que tornan imposible la prosecución de la misma;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que ante la decisión de la entidad deportiva aludida de no continuar con el vínculo, se impone la necesidad de tomar las medidas administrativas pertinentes tendientes a la preservación de dicho predio.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Resolver la Concesión del Predio del Balneario Municipal de Ramallo, ----- otorgada al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de la ciudad de Villa Ramallo, mediante Ordenanza N° 6115/20, y formalizada por contrato suscripto en fecha 27-07-2020, por expresar dicha entidad su voluntad de no continuar con el derecho de uso y ocupación gratuita que le fuera oportunamente concedido.-----

ARTÍCULO 2º) Instruméntese la respectiva acta de resolución y entrega de posesión del ----- inmueble en cuestión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 162/25.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo cuenta con las autorizaciones previstas en los Artículos 16º y 19º de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio en curso;

Que, el primero de los Artículos mencionados ut supra, contempla la facultad de establecer regímenes de retención en la fuente, pudiendo disponer que las personas humanas, físicas o jurídicas que residan y/o desarrollen actividades económicas en el Partido, retengan a terceros con quienes realicen actos económicos, los tributos de jurisdicción municipal que estuvieran a cargo de estos últimos;

Que, el Artículo 19º de la Ordenanza Fiscal para el actual período, autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer y/o modificar la categorización de los contribuyentes, pudiendo referirse a distintas variables; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en esta oportunidad establecer una matriz de ponderación del comportamiento de los contribuyentes y/o responsables de los gravámenes, a través del cual se monitorizarán las conductas de los sujetos alcanzados, a fin de incentivar el óptimo cumplimiento de los deberes formales y materiales, y desplegar una serie de acciones rigurosas de verificación y fiscalización respecto de quienes exterioricen un comportamiento reticente;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 1º) Establécese la “**Matriz de Riesgo Fiscal**”, mediante la cual se categorizarán a los contribuyentes y/o responsables de los tributos bajo administración municipal, de conformidad con los parámetros de evaluación de la conducta tributaria previstos en el presente.

ARTÍCULO 2º) La categoría de riesgo fiscal asignada a cada contribuyente será tenida en cuenta para planificar el curso de las acciones de control, fiscalización y cobranza de las obligaciones tributarias, procurando focalizar tales acciones hacia quienes evidencien mayor riesgo tributario.
Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las categorías de riesgo tributario de cada contribuyente serán consideradas para la fijación de las alícuotas de percepción y/o retención de los regímenes de recaudación vigentes.

ARTÍCULO 3º) La Matriz de Riesgo Fiscal se compondrá de los siguientes niveles de alertas graduales, en los que serán encuadrados los sujetos mencionados en el Artículo 1º, según la ponderación obtenida a partir de la aplicación de los estándares contemplados en el presente:

NIVEL	RIESGO FISCAL
0	MUY BAJO
1	BAJO
2	MEDIO
3	ALTO
4	MUY ALTO

ARTÍCULO 4º) La calificación de la conducta tributaria de los contribuyentes y/o responsables, en los niveles de la matriz dispuestos en el Artículo anterior, estará determinada en función de los parámetros establecidos en el Artículo 5º de la presente, evaluando hasta los últimos veinticuatro (24) meses, o desde la fecha de inicio en caso que la misma fuese posterior.
En el supuesto que el comportamiento de algunos de los sujetos alcanzados sea encuadrado concurrentemente en más de un nivel, se incluirá al mismo en el escalafón de riesgo superior.

ARTÍCULO 5º) Los siguientes parámetros resultarán aplicables a aquellos contribuyentes o responsables con una antigüedad de inscripción de al menos tres (3) meses:

INDICADORES	Riesgo Fiscal NIVEL BAJO	Riesgo Fiscal NIVEL MEDIO	Riesgo Fiscal NIVEL ALTO	Riesgo Fiscal NIVEL MUY ALTO
Presentación y/o pago de declaraciones juradas o anticipos	1 omisión	2 omisiones	3 a 4 omisiones	5 ó más omisiones
Presentación de declaraciones juradas como agente de recaudación			1 ó 2 omisiones	3 ó más omisiones
Pago de declaraciones juradas como agente de recaudación				1 ó más omisiones
Rectificación de declaraciones juradas	1 presentación	2 presentaciones	3 a 4 presentaciones	5 ó más presentaciones
Planes de regularización de deuda		1 ó más caducidades		
Habilitación municipal		Habilitación vencida o falta de habilitación		



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

De estimarlo conveniente, la Autoridad de Aplicación podrá tomar en cuenta los datos correspondientes a otros ejercicios fiscales y, asimismo, modificar en cualquier momento los parámetros utilizados para la categorización de los contribuyentes.-----

ARTÍCULO 6º) Los contribuyentes y/o responsables, que fueran deudores de cualquiera de los ----- tributos recaudados por este Municipio, ya sean deudas administrativas o judiciales menores a cinco (5) sueldos Profesionales Clase I del escalafón municipal de la administración central vigente al momento de su aplicación, serán encuadrados hasta la categoría de nivel medio de riesgo fiscal, en tanto que quienes superen ese parámetro, serán incorporados a las categorías más gravosas de la Matriz de Riesgo Fiscal.-----

ARTÍCULO 7º) Los sujetos que registren un comportamiento fiscal óptimo serán ----- encuadrados dentro del Nivel 0 (MUY BAJO RIESGO FISCAL), y serán incluidos en el padrón general de recaudación con alícuota 0.-----

ARTÍCULO 8º) A los sujetos encuadrados dentro de los Niveles 1 y 2 (BAJO Y MEDIO ----- RIESGO FISCAL), se les aplicará una alícuota de retención y/o de percepción de hasta el tres por ciento (3%).-----

ARTÍCULO 9º) A los sujetos encuadrados dentro de los Niveles 3 y 4 (ALTO Y MUY ----- ALTO RIESGO FISCAL), se les aplicará una alícuota agravada de retención y/o de percepción de hasta el seis por ciento (6%).-----

ARTÍCULO 10º) A los sujetos no inscriptos en la Tasa por Inspección de Seguridad e ----- Higiene en Ramallo, se les aplicará una alícuota de recaudación del tres por ciento (3%) sobre el monto neto de la operación.-----

ARTÍCULO 11º) La evaluación y conformación del padrón de los perfiles asignados al ----- universo alcanzado por el presente, se realizará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo incorporadas las categorías al “*padrón de contribuyentes sujetos a percepción y/o retención*”.-----

ARTÍCULO 12º) Cuando el contribuyente y/o responsable considere que los motivos por ----- los cuales se le otorgó determinada categoría, mediante la Matriz de Riesgo Fiscal, no se condicen con su situación fiscal, o bien ha regularizado la totalidad de los incumplimientos detectados, podrá instar su revisión ante la Autoridad de Aplicación.

Dicho requerimiento deberá estar acompañado de la totalidad de la documentación necesaria para su resolución, bajo apercibimiento de considerarse la presentación como desistida.

Para la resolución de la solicitud, la Municipalidad podrá, en cualquier momento, requerir de los interesados la presentación de otros elementos de valoración que estime corresponder, como así también verificar y/o fiscalizar la concurrencia de las circunstancias que considere necesarias para evaluar su situación.-----

ARTÍCULO 13º) Ante la resolución favorable de la revisión instada por el contribuyente y/o ----- responsable, la Autoridad de Aplicación podrá atenuar, durante la vigencia del padrón de los perfiles de riesgo, las alícuotas de sus regímenes generales de recaudación, a fin de morigerar la aplicación de los mismos.-----

ARTÍCULO 14º) El presente comenzará a regir a partir del 1º de marzo del corriente.-----

ARTÍCULO 15º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

DECRETO N° 163/25.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo cuenta con las autorizaciones previstas en los Artículos 16° y 43° de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, el primero de los Artículos mencionados ut supra, contempla la facultad de establecer regímenes de retención en la fuente, pudiendo disponer que las personas humanas, físicas o jurídicas que residan y/o desarrollen actividades económicas en el Partido, retengan a terceros con quienes realicen actos económicos, los tributos de jurisdicción municipal que estuvieran a cargo de estos últimos;

Que, el Artículo 43° de la Ordenanza Fiscal para el actual ejercicio, autoriza al Departamento Ejecutivo a compensar, a solicitud del interesado, o de oficio, tasas, derechos, contribuciones, multas y sanciones, con los saldos emergentes de ingresos en exceso y/o sin causa realizados por los contribuyentes;

Que por Decreto N° 515/06 se instrumentó un régimen de retención; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en esta oportunidad realizar modificaciones a dicho régimen para fortalecer una gestión tributaria que disminuya el grado de evasión fiscal y asegure el ingreso de los fondos necesarios para sostener el funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad, contribuyendo al aumento de la recaudación y facilitando el correcto cumplimiento de las obligaciones;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Establece un Régimen de Retención y Percepción de los Tributos bajo ----- administración de la Municipalidad de Ramallo, bajo la forma, modo y condiciones previstas en el presente.-----

ARTÍCULO 2º) Actuarán como agentes de percepción y retención, en las operaciones de ----- compra y venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, las personas jurídicas que ya se encuentran actuando como agentes de recaudación a la entrada en vigencia del presente, y quienes sean designados por la Autoridad de Aplicación de los tributos bajo administración municipal, los mismos podrán ser objeto de retenciones por parte de otros agentes de recaudación.-----

ARTÍCULO 3º) La Secretaría de Hacienda y/o la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, formalizarán de oficio y de manera automática el alta de dichos agentes en el régimen aquí establecido.-----

ARTÍCULO 4º) Los agentes de recaudación deberán entregar a los contribuyentes, ----- comprobantes que acrediten en modo fehaciente las percepciones y retenciones que efectúen. En caso de que los mismos no sean emitidos en el comprobante de pago entregado, deberá ser suscripto por la mayor autoridad legal o contable de la sucursal emisora.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 5º) La falta de los comprobantes previstos en el Artículo anterior tornará no ----- computables los montos en favor del contribuyente a los fines de la liquidación o determinación del tributo que adeudare.-----

ARTÍCULO 6º) La Autoridad de Aplicación determinará el universo de contribuyentes, los ----- tributos sobre las que se efectuará la retención o percepción, y las distintas alícuotas a aplicar en cada caso. Dicha información será suministrada en un “*padrón de contribuyentes sujetos a percepción y/o retención*” el que será confeccionado en función de diversos parámetros de montos y cumplimientos frente al municipio, pudiéndose utilizar para ello una matriz de riesgo.-----

ARTÍCULO 7º) El cálculo de las alícuotas de recaudación que correspondan se realizará ----- sobre la base de la información con la que cuente la Autoridad de Aplicación al momento de ejecutar los procesos de cálculo correspondientes y se visualizará en el “*padrón de contribuyentes sujetos a percepción y/o retención*” que deberá ser utilizado por los distintos agentes de recaudación, para el cumplimiento del presente.-----

ARTÍCULO 8º) En caso de que una persona verificara su ingreso erróneo en el “*padrón ----- de contribuyentes sujetos a percepción y/o retención*”, deberá gestionar su reclamo ante la Autoridad de Aplicación, la que de considerarse oportuno, enmendará el error y disparará las acciones pertinentes para la adecuación de la calificación del titular del padrón vigente.-----

ARTÍCULO 9º) Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente, la Autoridad de Aplicación ----- podrá fijar alícuotas de recaudación especiales, cuando la real situación fiscal de algún contribuyente o grupo de contribuyentes no pueda ser conocida en función de la información obrante en las bases de datos municipales al momento de efectuar el proceso de cálculo que corresponda.-----

ARTÍCULO 10º) El padrón será actualizado trimestralmente y puesto a disposición de los ----- agentes con un mínimo de dos (2) días hábiles anteriores a la finalización de cada período, resultando obligatoria su utilización al primer (1º) día de cada mes calendario.-----

ARTÍCULO 11º) Los agentes de recaudación deberán, una vez detectado que un titular ----- se encuentra en el “*padrón de contribuyentes sujetos a percepción y/o retención*” y en el momento del cobro o del pago, aplicar la alícuota correspondiente sobre el monto total que surja de la factura o documento equivalente o de la liquidación practicada, previo a la aplicación de cualquier otra retención o percepción. La Autoridad de Aplicación podrá establecer montos mínimos y máximos de las operaciones a aplicarles el procedimiento.-----

ARTÍCULO 12º) La retención se perfeccionará cuando se efectivice la cobranza o pago ----- de la venta, locación de obras, cosas o servicios o prestación de servicio. Se entiende por cobranza o pago la transmisión de dinero en efectivo o en especie, la compensación, la reinversión, o disposición de los fondos en cualquier forma. La percepción se materializará en el momento de documentar la transacción entendida en los términos contemplados en el presente.-----

ARTÍCULO 13º) El monto de retención y/o percepción se establecerá aplicando la ----- alícuota que corresponda sobre el cien por ciento (100%) de la cancelación que se efectúe, y sin computar deducción alguna.
En caso de pago parcial o en cuotas, la percepción o retención se efectuará íntegramente sobre el importe del primer ingreso.-----

ARTÍCULO 14º) Los importes recaudados deberán ser ingresados, mediante un único ----- pago, hasta el día veinte (20) de cada mes, o inmediato posterior hábil



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

si aquel fuere inhábil, respecto de las retenciones o percepciones efectuadas durante el mes calendario inmediato anterior. Asimismo, el agente deberá, hasta dicha fecha, transferir electrónicamente a la Autoridad de Aplicación, la declaración jurada consignando especificando el detalle de las operaciones en las que han intervenido y los importes a depositar en la cuenta a nombre de la Municipalidad, que la Autoridad de Aplicación indique. En forma conjunta, deberán resguardar las constancias documentales en formato papel que acrediten la veracidad de lo declarado, las que podrán ser fiscalizadas en cualquier momento.

Si no se hubieren realizado operaciones en algún período, deberá dejarse constancia de ello incluyendo la leyenda "sin actividad" o cero ("0") como importe depositado.-----

ARTÍCULO 15º) Cuando las sumas retenidas no alcancen a cubrir el monto del anticipo,----- en el lapso al que fueran imputables los ingresos, el contribuyente deberá ingresar la diferencia resultante dentro del plazo general fijado para el pago del anticipo, conforme el calendario fiscal vigente.-----

ARTÍCULO 16º) Cuando las retenciones sufridas originen saldos a favor del----- contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación del o de los anticipos siguientes, aun excediendo el período fiscal; pudiendo la Autoridad de Aplicación compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, dichos saldos acreedores con las deudas o saldos deudores de gravámenes declarados por los contribuyentes o responsables, así como aplicarlos a la cancelación de otras obligaciones de los mismos.-----

ARTÍCULO 17º) En caso de inobservancia o incumplimiento de las obligaciones y----- debere fiscales a cargo de los agentes de recaudación, será de aplicación el régimen sancionatorio previsto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponder.-----

ARTÍCULO 18º) El presente comenzará a regir a partir del 1º de marzo del corriente.-----

ARTÍCULO 19º) Derógase el Decreto N° 515/06.-----

ARTÍCULO 20º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 165/25.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2025.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 041/25; N° 042/25; N° 043/25; N° 044/25 y N° 045/25**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y**

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 041/25 y N° 042/25**; sancionadas ----- por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **20 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 043/25; N° 044/25 y N° 045/25**; ----- sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **24 de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 166/25.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Obrero Clase I; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día **1º de febrero de 2025**, y que a continuación se detalla:

De Obrero Clase II a Obrero Clase I

1. MORE, Juan Carlos

Legajo N° 1638

D.N.I. N° 24.730.605.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 167/25.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1113/11**, se fijan porcentajes en “**Concepto Premio a Conductores**”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** del **Decreto N° 1113/11** ----- otorgase una **Bonificación Mensual, Remunerativa Habitual y Regular**, del **veinte por ciento (20%)** - “**Premio a Conductores**”, conforme la **Ordenanza N° 2078/02**, para el siguiente Agente Municipal:

❖ **Juan Carlos MORE**

Legajo N° 1638

D.N.I. N° 24.730.605.----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de febrero de 2025**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 168/25.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 097/25**, se llamó a **Licitación Privada N° 03/25**, para la: “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CRUCES SEMAFÓRICOS: MITRE Y GUERRICO, MITRE Y D. J. MARADONA DE LA CIUDAD DE RAMALLO**”, tramitada por **Expte. N° 4092–27451/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**TRANSITRAFIC S.R.L.**”;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 03/25**, para la: “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CRUCES SEMAFÓRICOS: MITRE Y GUERRICO, MITRE Y D. J. MARADONA DE LA CIUDAD DE RAMALLO**”, a la Empresa: “**TRANSITRAFIC S.R.L.**”, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 79.500.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27451/25**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa 53.01.00 – Educación – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – FEBRERO

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 169/25.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, en el cargo: Delegado Clase II; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Desígnese como **Delegado Clase II**, al **Sr. Emilio URQUIZA – D.N.I. ----- N° 33.851.958 - Legajo N° 4253**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, a partir del día **1º de marzo de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo